MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 084 **DEL** 11 MAY 2026

Por la cual se justifica la Contratación Directa **PN RASES No. 1 CD CD 078 2026**, que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025 de la Dirección de Sanidad y

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de *la cual se introducen* medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2° numeral 4, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando *proceda* el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de Justificación de la misma.

Que el presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en artículo 2, numeral 4, literal C) de la ley 1150 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.

Que el Numeral 4.2 del Artículo 4 DEL Título II de la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, delegó en la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratos interadministrativos.

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad se ha forjado metas claras y reales para ofrecer a sus usuarios un servicio con calidad, con estándares y sobre todo con un alto sentido de compromiso para satisfacer las necesidades de nuestros afiliados y beneficiarios, se requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios y el suministro de medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Vichada, que residen en los municipios de: (Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo) con una población de 596 Usuarios.

La Regional de Aseguramiento en salud No. 1, tomando como referencia la normatividad establecida para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en

salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 de abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, en consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- La Regional de Aseguramiento en salud No.1 no cuenta con la infraestructura física ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios médicos solicitados, en el Departamento del Vichada.
- La Regional de Aseguramiento en salud No.1 de la Policía Nacional no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- La Regional de Aseguramiento en salud No.1 de la Policía Nacional debe tener un plan para la atención integral especializada, de diagnósticos, tratamiento médico y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos al departamento de policía vichada.

Conveniencia

Se pretenden ofrecer los servicios médicos con calidad humana, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios mejorando la adherencia a los tratamientos médicos, brindar los servicios de consulta externa y procedimientos, por lo tanto se hace necesario garantizar el cubrimiento de servicios de salud con los mejores estándares de calidad, teniendo en cuenta que el desarrollo de las nuevas tecnologías, hoy en día, se asocia no solamente el desarrollo de la racionalidad científica del profesional de la Medicina, sino además, que su utilización en la atención a los usuarios de efectivas pruebas de calidad y una sensación de bienestar en nuestros usuarios, facilitando un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno, por lo tanto es imperioso contar no solamente con ellos, sino además, incluirlas en el presente contrato y contar con la última tecnología disponible en equipos médicos en el área de influencia y que formen parte fundamental de la red externa de contratación que ofrece la institución, de esta manera es posible, mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades afines a las patologías o especialidades, los avances científicos, humanos y tecnológicos con los que pueda contar la institución y prestar los servicios médicos con calidez humana con el fin de garantizar la satisfacción del usuario y por ende la adherencia a los programas de atención médica.

Es importante recalcar, que la atención en salud debe ser integral, es decir, que se incluyen en ella, todas las actividades de tipo médico asistencial que conlleven a la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en los servicios de salud requeridos en los niveles de atención I y II y las ayudas diagnosticas ambulatorias complementarias de Nivel I, II descritos en el presente estudio, que permita a sus afiliados y beneficiarios un conjunto de servicios que al ser comprometidos por eventos que afecten el cuerpo humano y presenten enfermedad, el subsistema de salud de la policía nacional, pueda garantizarles su atención y cuyas actividades, intervenciones y procedimientos, se encuentren enmarcados, en el acuerdo 002/2001.

¿Por qué se contrata?

El Departamento de Policía Vichada cuenta con una población de 596 usuarios, a los cuales se les debe asegurar el acceso a los servicios de salud a lo largo y ancho del Departamento, garantizando con el presente proceso contractual la atención en salud en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía, Cumaribo y en los diferentes puestos de salud que dependen funcionalmente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño.

La salud constituye un elemento esencial para el pleno desarrollo de toda persona. Un individuo que enfrenta problemas de salud se ve limitado en su capacidad para estudiar, trabajar y participar activamente en la sociedad, lo que afecta de manera directa el disfrute integral de sus derechos. Por ello, el derecho a la salud se configura como un derecho fundamental inherente a todos los seres humanos.
De acuerdo con la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (1946), la salud se define como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o discapacidad". Esta concepción amplia reconoce que la protección de la salud no se reduce al tratamiento de enfermedades, sino que abarca condiciones sociales, ambientales y económicas que permitan garantizar el bienestar integral de las personas.

La prevención en la salud infantil desempeña un papel fundamental en la protección y el bienestar de los niños. Tanto la educación para la salud como las vacunas son herramientas esenciales para evitar la propagación de enfermedades infecciosas.

El derecho a la salud es vital para los niños, ya que se trata de una población especialmente vulnerable y más expuesta a sufrir enfermedades y complicaciones. Al protegerlos desde las primeras etapas de la vida, se les brinda la oportunidad de crecer sanos, alcanzar la edad adulta en mejores condiciones y contribuir al desarrollo de sociedades más dinámicas y productivas.

¿Oportunidad?

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere adelantar un proceso de contratación con la Empresa Social del Estado, reconocida como el único prestador disponible en la zona, y encargada de brindar los servicios de salud en los diferentes municipios del Departamento del Vichada y sus corregimientos, El objetivo de dicho proceso contractual es garantizar la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), asegurando así la continuidad, oportunidad y calidad en la atención.

Conveniencia: Se requiere contratar con la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño con el fin de satisfacer las necesidades de la población de los Usuarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Vichada para a prestación de servicios de consulta médica por medicina general y especializada, hospitalización, atención de urgencias, cirugías, odontología general, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnóstica y todos los servicios relacionados de I y II nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, garantizando la prestación de los servicios ofrecidos de forma integral.

Además, La Regional de Aseguramiento en Salud No 1, no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.

Basado en los estudios antes enunciados, se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud Vichada, para la demanda de estos servicios.

La Unidad Prestadora de Salud Vichada únicamente puede garantizar la atención de las necesidades en la prestación de servicios médicos asistenciales a sus usuarios mediante la contratación de una entidad especializada en esta materia. A partir del 30 de junio de 2026, la Unidad no contará con un contrato vigente con una institución que brinde servicios médicos externos, ayudas diagnósticas y demás servicios asistenciales. Esta situación generaría una demanda insatisfecha y ocasionaría retrasos en la atención y tratamiento de patologías que requieren intervención oportuna, afectando de manera directa la continuidad y calidad del servicio.

La fundamentación de este proceso contractual se sustenta en la necesidad de consolidar una estructura racional y eficiente en la oferta de servicios de salud de la Unidad Prestadora de Salud Vichada, orientada al cumplimiento de sus funciones misionales frente a la población objeto. Dicha estructura se enmarca en los principios y lineamientos establecidos por las teorías contemporáneas de promoción y mantenimiento de la salud, así como en la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del usuario en los diferentes niveles de complejidad, conforme a la organización de la red de servicios del modelo de atención en salud.Todo ello tiene como propósito garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales asignadas a los distintos actores del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Lo anterior se desarrolla en atención a lo dispuesto en el Instructivo 009 DISAN – ARASI "Modelo de Atención en Salud Familiar con Enfoque de Riesgo de la Policía Nacional – Lineamientos de la Red Externa".

La clasificación UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101703	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Servicios de administración de salud	Planificación de servicios médicos

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para la celebración del contrato enunciado, el valor estimado del contrato será de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2026, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 48626 de 07 de mayo de 2026, con QUIPU No 248 de fecha 07 de mayo de 2026 y Plan de Compras No 220 de fecha 17/04/2026 , expedido por la Jefe de Grupo financiero y Presupuesto (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.

Que las condiciones exigidas al contratista, son las establecidas en los documentos que hace parte integral del presente proceso.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico para contratación Pública – SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 1 ubicada en la Carrera

68 B BIS No. 44-58 edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO, 4º Piso, en horario de 07 30 a 12.00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación Directa con el **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO**,

Que en estricto de lo expuesto;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD CD 078 2026** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL I Y II QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.** , por un valor **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2026.**

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE en Bogotá D.C., el día 11 MAY 2026

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

Elaborado por: **CPS ANGELA PATRICIA CASTRO BOCACHICA**
Analista de Contratos

Revisado por: **Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1

Aprobado por: Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1

Vo.Bo. por: Mayor **ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA**
Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos RASES No. 1 (E)